



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado el expediente de nuestro registro N° 04/2017, caratulado "S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES CON RESPECTO A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 243/2016", originado en una presentación realizada ante este organismo por el señor Héctor LOPEZ AUIL y la señora Elisa Catalina DIETRCH, en carácter de Directores por Activos y Pasivos de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, quienes relatan en su escrito que el Presidente señor Rubén BAHNTJE, y los Directores del entonces I.P.A.U.S.S., firmaron la Resolución de Directorio N° 243/2016, aprobando el organigrama para dicha institución, con vigencia a partir del 1° de enero del año 2017.

Indican que el acto referido carece de los elementos esenciales de acuerdo con los artículos 99 y 110 de la Ley Provincial N° 141, solicitando a este organismo declare la nulidad absoluta de dicho acto administrativo, requiriendo la intervención de esta Fiscalía.

Finalizado el escueto relato de la denuncia presentada por los directores, expongo lo realizado desde este organismo.

El día 4 de enero del corriente año se envió la Nota F.E. N° 06/17, dirigida al señor Presidente de la Caja Previsional, solicitándole que informe y remita documentación con relación a la presentación en cuestión.

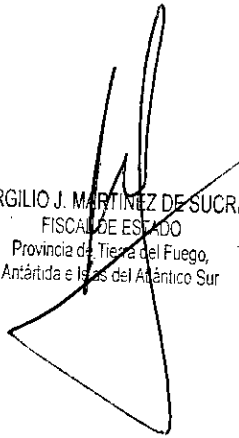
Consecuentemente, en respuesta al requerimiento realizado, con fecha 12 de enero se recibió la Nota N° 31/2017 Letra: Presidencia - CPSPTF a través cual el Presidente remite copia de la Resolución de Directorio de la CPSPTF N° 03/2017 y copias de notas relacionadas; cuyo análisis me ha permitido concluir que la cuestión ha devenido abstracta, pues los mismos directores han ratificado en todos sus términos el organigrama y la estructura funcional de ese organismo que fuera aprobada por la Resolución cuestionada a los efectos de dar continuidad y asegurando la prestación de los servicios esenciales que esa entidad administra, por lo cual el motivo de la investigación se ha extinguido.

No obstante, tal como ha acontecido con lo resuelto por el Directorio con respecto al tema abordado, entiendo que sería conveniente dejar aclarado que tales cuestiones se discutan previamente en el seno de esa institución, por los mecanismos establecidos en la ley 1070 (Art.11), previo a iniciar una denuncia ante esta Fiscalía de Estado.

Habiendo concluido con el análisis de la cuestión traída, sólo resta materializar las conclusiones a que se ha arribado en el presente, emitiendo a tal fin el pertinente acto administrativo, cuya copia y la del presente dictamen deberán ser puestas en conocimiento del señor Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, de la Señora Elisa Catalina DIETRICH y el Señor Héctor LOPEZ AUIL.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 02 /17

Ushuaia, 13 ENE 2017


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

04

VISTO el Expediente F.E. N° 04/2016, caratulado "S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 243/2016"; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ha originado en una presentación realizada por la señora Elisa Catalina DIETRICH y el señor Héctor LOPEZ AUIL ante este organismo.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **02** /17 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los términos vertidos en dicha pieza, deviene procedente la emisión de la presente a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Ley provincial N° 3 y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, concluyendo que el tratamiento del hecho planteado ha devenido abstracto por los motivos expuestos en el dictamen citado.

ARTÍCULO 2°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **02** /17, notifíquese al señor Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, a los presentantes y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° **04 /17**

Ushuaia, 13 ENE 2017

VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

